

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 11378** *Resolución de 31 de julio de 2019, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establece el límite de volumen de capturas de patudo (*Thunnus Obesus*) en el Océano Atlántico durante la campaña de 2019, según lo establecido en la Orden APA/807/2019, de 26 de julio.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2 de la Orden APA/807 / 2019, de 26 de julio, por la que establecen medidas de limitación del volumen de capturas de patudo (*Thunnus Obesus*) en el Océano Atlántico durante la campaña de 2019, que entró en vigor el día 28 de julio, día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se determinan las siguientes cantidades respecto de la cuota sobrante de patudo en el día 28 de julio de 2019, día de la entrada en vigor de la citada Orden Ministerial:

Cuota BET/ATLANT: 9.415.300,00 kgs.  
Consumo BET/ATLANT a día 28 de julio de 2019: 6.704.444,75 kgs.  
Cuota sobrante BET/ATLANT a día 28 de julio de 2019: 2.710.855,25 kgs.  
Un 25 % de la cuota sobrante de patudo BET/ATLANT a la flota atunera cerquera congeladora: 677.713,812 kgs.  
Un 75 % de la cuota sobrante de BET/ATLANT al resto de flotas: 2.033.141,4 kgs.

Tal y como previsto en el cierre precautorio comunicado el 21 de junio de 2019, a partir de las 00:00 del día 1 de agosto de 2019, se podrán llevar a cabo capturas de patudo (*Thunnus Obesus*) en el Océano Atlántico.

Madrid, 31 de julio de 2019.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.